



PERÚ

Ministerio
de
Educación

Gobierno
Regional
Cusco

Gerencia
Regional de
Educación Cusco

UGEL
CUSCO



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO

CONVOCATORIA CAS N° 002-2021- CONTRATO DEL PERSONAL CAS

D. LEG. 1057 - CAS

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas a la convocatoria CAS N° 0002-2021-GRC-DUGEL-ADM-UPER; que la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme lo establece el Artículo 201° Revisión de Oficio:

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional
Cusco

Dirección Regional
de Educación
Cusco

U.E. N° 312
UGEL
CUSCO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONVOCATORIA CAS N° 02-2021-GRC-DUGEL-ADM-UPER

BASE DEL CONCURSO DE PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS, PARA INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2021.

RM N° 043 – 2021 - MINEDU

I. FINALIDAD

Garantizar la oportuna y adecuada implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas en la unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, impulsadas por el Ministerio de Educación, para el año fiscal 2021, proveyendo de metas físicas de contratación de personal bajo el Régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Orientar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS para el año 2021.
- 2.2 Contratar personal bajo el régimen CAS para las intervenciones y acciones pedagógicas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco.
- 2.3 Coadyuvar a garantizar que la selección del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS se desarrolle de manera transparente y e igualdad de oportunidades.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación del Cusco
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Cusco.
- 3.3 Implementan las intervenciones y acciones pedagógicas de la UGEL – CUSCO.

IV. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco

V. BASE NORMATIVA

- 5.1 Ley N°280044, Ley General de Educación.
- 5.2 Ley N° 31084 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 5.3 Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 5.4 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000- PCM.
- 5.5 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- 5.6 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.

Oficina de Recursos Humanos - UGEL CUSCO



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 5.7 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. 3.6. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 5.8 Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
- 5.9 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- 5.10 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 5.11 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5.12 Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- 5.13 Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 5.14 Ley N°30057, Ley del Servicio Civil
- 5.15 Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 5.16 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 5.17 Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.
- 5.18 Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento General del Decreto Legislativo N°1057.
- 5.19 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- 5.20 Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”
- 5.21 Resolución Ministerial N° 0261-2010-JUS, que aprueba el Formato de Declaración Jurada que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- 5.22 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, establece los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- 5.23 Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, Norma Técnica que regula las Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación para el presente año fiscal 2021.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional
CUSCO

Dirección Regional
de Educación
CUSCO

U.E. N° 312
UGEL
CUSCO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. CONVOCATORIA

- 6.1 La Comisión Evaluadora es responsable de garantizar que la selección del personal se desarrolle de manera transparente, con equidad e igualdad de oportunidades.
- 6.2 Los perfiles de puestos del personal a ser contratados, incluidas las funciones, la duración del contrato, la contraprestación y las demás características y condiciones del contrato, están detalladas en los anexos.
- 6.3 Esta etapa del proceso CAS se desarrolla según lo establecido con el numeral 2, del artículo 3.1 del Reglamento del decreto Legislativo N°1057, aprobado por decreto Supremo N° 075- 2008 –PCM, concordante con el Decreto Supremo N°003-2018-TR.
- 6.4 La Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco que tiene la condición de Unidad Ejecutora determina los contratos que podrán ser renovados antes de efectuar la convocatoria.
- 6.5 Los nuevos procesos de convocatoria CAS, se realizan de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del decreto Legislativo N°1057.
- 6.6 De acuerdo a las plazas convocadas, la DREC y las UGEL, convocan dicho proceso, en un marco de transparencia.

VII. DE LA SELECCIÓN Y DE LAS COMISIONES

- 7.1 Todas las etapas del proceso de contratación CAS, tiene carácter ACUMULATIVO y se desarrollan según lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1 del reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
- 7.2 Para el caso de los **puestos DE ACCIONES CENTRALES PP 0090 PELA Y PP 0106**, la Comisión Evaluadora en la DREC o UGEL, estará conformada por:

TITULARES:

- **Presidente:** Director / Jefe(a) del Área de Gestión pedagógica o quien haga sus veces.
- **Secretario Técnico:** Jefe(a) del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- **Especialistas:** Un Especialista según corresponda para cada rubro.
- **Representantes:** Un representante designado por el Director de la Ugel

- 7.3 Para el caso de los **puestos a ser convocados en el marco de la RM 043-2021-MINEDU:**

- a) **PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR:** Se sujetará considerando que todas las etapas del proceso de contratación CAS tienen carácter eliminatorio, es decir, de no alcanzar el puntaje mínimo, se excluirá al postulante del proceso de selección. Se deberá solicitar que los postulantes adjunten en su currículum vitae, el o los contactos de referencia de los tres (3) últimos trabajos desempeñados. La Comisión Evaluadora de la UGEL, que tenga a cargo el proceso CAS, de forma opcional podrá realizar la verificación de la información proporcionada y constatar el desempeño logrado.
- a) **PARA LA ENTREVISTA PERSONAL:** Se considerarán a los postulantes que apruebe la evaluación anterior. La sistematización de los resultados y su publicación



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

estarán a cargo de la Comisión Evaluadora en la DRE o la UGEL, que tenga a cargo el proceso CAS.

- b) La incorporación del personal contratado a las IIEE implica que el equipo directivo de la IE, con apoyo de la DRE o la UGEL, desarrolle una jornada de inducción al personal contratado, con el fin de socializar y brindar orientaciones de gestión, los objetivos de la IE y las tareas asignadas a su cargo.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Podrán participar en el concurso público, los profesionales y/o técnicos que cumplen los Requisitos establecidos en los perfiles adjuntos.

b) Documentos obligatorios a presentar de manera virtual:

Deben adjuntar los documentos que muestra su perfil, en orden y resaltado según la Organización del Currículum Vitae. Y además considerar las siguientes recomendaciones:

- Solicitud dirigida al titular de la entidad en el FUT Institucional – debiendo ser descargado de la Pagina Institucional (firmado y foliado).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) - (firmado y foliado).
- Título profesional Universitario y/o Grado de bachiller y/o Título Profesional Técnico (según corresponda el perfil deseado)
- Declaraciones juradas según ANEXO que se adjunta. (firmado y foliado).
- Currículum Vitae, documentos ordenados cronológicamente, debidamente foliado y firmado por el postulante en cada hoja, debiendo tener el siguiente orden:
 - Formación académica (Título Profesional, Título Técnico, Bachiller o estudios superiores concluidos, de acuerdo al cargo que postula).
 - Experiencia Laboral, debe de ser acreditado con resoluciones directorales, contratos y/o adendas CAS, locación de servicios, y boletas de pago y/o recibos por honorario como sustento de contrato, certificados y constancias.
 - Maestría, diplomados, Especialización, Certificados de Capacitación, cursos y méritos.
 - Ficha RUC.
 - Suspensión de cuarta categoría.



ROTULAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEÑOR: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA APELLIDOS Y NOMBRES:..... NOMBRE DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA:.....
--

c) Condiciones para postular

- Ser mayor de edad.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes penales, policiales o judiciales.

d) REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Los interesados que deseen participar en el presente concurso público, deberán presentar los expedientes por mesa de partes de manera **PRESENCIAL** según corresponda en las Instalaciones de Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco en el siguiente horario (de 8:30am a 3:00pm) la solicitud de participar en formato FUT (**Formulario Único de Trámite**) y anexos de la presente convocatoria, el registro y envío únicamente se efectuará en las fechas establecidas en el cronograma del presente concurso, la que se postula debiendo precisar **la plaza a la que postula**.

IX. DE LA EVALUACION Y EL PUNTAJE ASIGNADO:

e) EVALUACIÓN CURRICULAR

• Recepción de documentos –

La recepción de documentos (Currículum Vitae) debe ser presentados de manera física y legible, del mismo modo los que ingresaran por mesa de partes debidamente foliado que deberá efectuarse necesariamente en la fecha y horarios establecidos.

El postulante es responsable de la información presentada en su Currículum Vitae remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UGEL - CUSCO, la misma que formará parte del expediente administrativo del postulante ganador.

El currículum vitae presentado deberá contener y conservar el siguiente orden:

- Copia de documentos que acreditan la formación académica (título profesional, grado de bachiller, grado de magister o doctorado, de ser el caso).
- Copia de documentos que acrediten diplomados, programas de especialización y/o cursos; experiencia profesional, entre otros que consideren necesario.
- Anexos adjuntos.

X. DE LA EVALUACIÓN Y EL PUNTAJE ASIGNADO:

a. Evaluación curricular

En esta etapa el Comité de Selección verificará la información y documentación presentada por el postulante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, y precise al cargo que postula, caso contrario será depurado así mismo se califica el nivel de formación académica general alcanzado por el postulante, los conocimientos (conocimientos técnicos, cursos y programas de especialización) obtenidos durante los últimos cinco años, en relación a la información solicitada y los requisitos señalados en el perfil del puesto, para lo cual se asignará un puntaje de acuerdo a los factores y criterios para la evaluación del sustento curricular **señalados a en cada anexo acorde al perfil, TODO CERTIFICADO DE TRABAJO DEBERÁ SER DEMOSTRADO ADJUNTADO SUS BOLETAS DE PAGO Y/O CONTRATOS.**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, publicará en su portal institucional los resultados de la Evaluación Curricular, así como el día, lugar y hora en que se desarrollará



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

la siguiente etapa del concurso público de méritos para los postulantes declarados “APTOS”, según el cronograma establecido.

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular es 50 puntos (50) según la tabla precedente, los postulantes que alcance dicho puntaje se consideran APTOS para la siguiente etapa los postulantes que no acrediten los requisitos mínimos serán consideradas como NO APTOS

Una vez presentado el expediente no se permitirá la inclusión de ningún tipo de documentos en ninguna etapa del proceso.

b. De la Presentación de Reclamos:

Los reclamos serán presentados mediante la Oficina de Trámite documentario de la UGEL – CUSCO, con las formalidades de Ley, en el FUT institucional, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de dicha convocatoria.

El pronunciamiento del Comité procederá únicamente sobre el Expediente presentado en la fase de la Convocatoria.

c. Entrevista personal

A esta etapa se evalúa los conceptos valorativos sobre evidencia y logros, integridad, conocimiento del puesto y cultura organizacional e Idoneidad y mayor compatibilidad con el perfil; calificara también la presentación del evaluado, el desenvolvimiento frente a situaciones formuladas, la cual accederán los postulantes “APTOS” en la calificación de requisitos generales y evaluación del Currículum Vitae, en estricto orden de mérito.

Para el desarrollo de la entrevista, es obligatorio que el postulante porte y exhiba su respectivo Documento de Nacional de Identidad (DNI)

d. Elección de los postulantes ganadores y publicación de resultados finales

El comité de Selección elaborará el Cuadro de Méritos consignado solo aquellos postulantes que hayan superado satisfactoriamente todas las etapas del Concurso Público.

Dicho cuadro de méritos contemplara los resultados obtenidos en cada etapa el concurso y su puntaje ponderado.

El resultado final del Concurso Público de Méritos se publicará en la Página Web de la Institución, de acuerdo al cronograma establecido.

e. Del Puntaje y Peso de cada etapa del concurso Público de Méritos

ETAPA DEL CONCURSO	PESO	PUNTAJE MAXIMO
CV = Evaluación del Currículum Vitae	30 %	100
ECA= Evaluación de Conocimientos y Aptitud (Eliminatoria)	20 %	100
EPS= Evaluación Psicológica	No tiene Puntaje	
EP = Entrevista Personal	50%	100
PUNTAJE MAXIMO		100

Los postulantes que hayan superado todas las etapas serán calificados según el puesto laboral al que postulan aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = \frac{(\text{CV} + \text{ECYA}) + (\text{EP})}{3}$$



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

f. Disposiciones Complementarias.

Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por la Comisión.

g. PUNTAJE FINAL

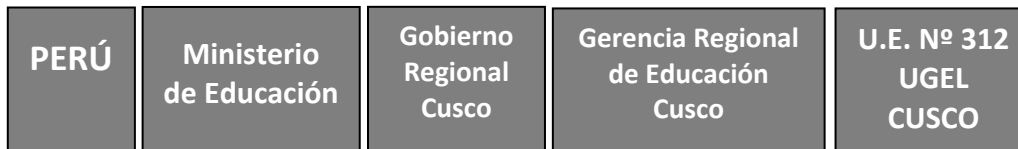
- Los postulantes que hayan superado todas las etapas serán calificados según el puesto laboral al que postulan.
- En los casos que corresponda, se asignarán las bonificaciones establecidas en la Ley N° 29973.
- General de la Persona con Discapacidad (15%).
- Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar (10%), según la etapa que determine la normativa, **"Artículo 61.- De los beneficios de los licenciados El personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado, al momento de licenciarse y por única vez, tiene los beneficios siguientes: 1. Bonificación de diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública. Para ello, la Presidencia del Consejo de Ministros adoptará las acciones correspondientes."**



Gobierno Regional Cusco
 Dirección Regional de Educación Cusco
 Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

Rómulo Del Campo Gamarra
 DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

LA COMISIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DEBE DECIR:

CONVOCATORIA CAS N° 02-2021-GRC-DUGEL-ADM-UPER

BASE DEL CONCURSO DE PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS, PARA INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2021.

RM N° 043 – 2021 - MINEDU

I. FINALIDAD

Garantizar la oportuna y adecuada implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas en la unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, impulsadas por el Ministerio de Educación, para el año fiscal 2021, proveyendo de metas físicas de contratación de personal bajo el Régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Orientar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS para el año 2021.
- 2.2 Contratar personal bajo el régimen CAS para las intervenciones y acciones pedagógicas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco.
- 2.3 Coadyuvar a garantizar que la selección del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS se desarrolle de manera transparente y e igualdad de oportunidades.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación del Cusco
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Cusco.
- 3.3 Implementan las intervenciones y acciones pedagógicas de la UGEL – CUSCO.

IV. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco

V. BASE NORMATIVA

- 5.1 Ley N°280044, Ley General de Educación.
- 5.2 Ley N° 31084 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 5.3 Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 5.4 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000- PCM.
- 5.5 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Educación
Cusco

U.E. N° 312
UGEL
CUSCO

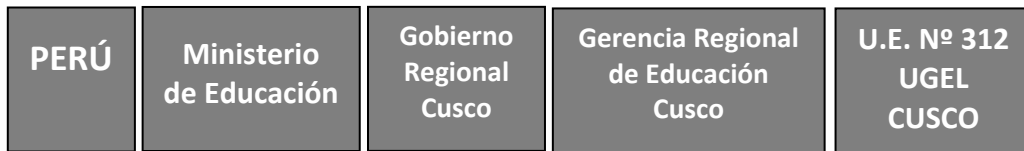


“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

al Estado bajo cualquier modalidad contractual, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

- 5.6 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- 5.7 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. 3.6. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 5.8 Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
- 5.9 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- 5.10 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 5.11 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - 5.12 Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
 - 5.13 Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
 - 5.14 Ley N°30057, Ley del Servicio Civil
 - 5.15 Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
 - 5.16 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - 5.17 Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.
 - 5.18 Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento General del Decreto Legislativo N°1057.
 - 5.19 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
 - 5.20 Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”
 - 5.21 Resolución Ministerial N° 0261-2010-JUS, que aprueba el Formato de Declaración Jurada que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
 - 5.22 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, establece los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
 - 5.23 Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, Norma Técnica que regula las Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación para el presente año fiscal 2021.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

VI. CONVOCATORIA

- 6.1 La Comisión Evaluadora es responsable de garantizar que la selección del personal se desarrolle de manera transparente, con equidad e igualdad de oportunidades.
- 6.2 Los perfiles de puestos del personal a ser contratados, incluidas las funciones, la duración del contrato, la contraprestación y las demás características y condiciones del contrato, están detalladas en los anexos.
- 6.3 Esta etapa del proceso CAS se desarrolla según lo establecido con el numeral 2, del artículo 3.1 del Reglamento del decreto Legislativo N°1057, aprobado por decreto Supremo N° 075- 2008 –PCM, concordante con el Decreto Supremo N°003-2018-TR.
- 6.4 La Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco que tiene la condición de Unidad Ejecutora determina los contratos que podrán ser renovados antes de efectuar la convocatoria.
- 6.5 Los nuevos procesos de convocatoria CAS, se realizan de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del decreto Legislativo N°1057.
- 6.6 De acuerdo a las plazas convocadas, la DREC y las UGEL, convocan dicho proceso, en un marco de transparencia.



VII. DE LA SELECCIÓN Y DE LAS COMISIONES

- 7.1 Todas las etapas del proceso de contratación CAS, tiene carácter ACUMULATIVO y se desarrollan según lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1 del reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
- 7.2 Para el **caso de los puestos DE ACCIONES CENTRALES PP 0090 PELA Y PP 0106**, la Comisión Evaluadora de la UGEL, estará conformada por:

TITULARES:

- **Presidente:** Director / Jefe(a) del Área de Gestión pedagógica o quien haga sus veces.
- **Secretario Técnico:** Jefe(a) del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- **Especialistas:** Un Especialista según corresponda para cada rubro.
- **Representantes:** Un representante designado por el Director de la UGEL.

- 7.3 Para el caso de los **puestos a ser convocados en el marco de la RM 043-2021-MINEDU:**

- a) **PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR:** Se sujetará considerando que todas las etapas del proceso de contratación CAS tienen carácter ELIMINATORIO, es decir, de no alcanzar el puntaje mínimo, se excluirá al postulante del proceso de selección. Se deberá solicitar que los postulantes adjunten en su currículum vitae, el o los contactos de referencia de los tres (3) últimos trabajos desempeñados. La Comisión Evaluadora de la UGEL, que tenga a cargo el proceso CAS, de forma opcional podrá realizar la verificación de la información proporcionada y constatar el desempeño logrado.
- a) **PARA LA ENTREVISTA PERSONAL:** Se considerarán a los postulantes que apruebe la evaluación anterior. La sistematización de los resultados y su publicación



PERÚ	Ministerio de Educación	Gobierno Regional Cusco	Gerencia Regional de Educación Cusco	U.E. N° 312 UGEL CUSCO
------	-------------------------	-------------------------	--------------------------------------	------------------------



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

estarán a cargo de la Comisión Evaluadora de la UGEL - CUSCO, que tenga a cargo el proceso CAS.

- b) La incorporación del personal contratado a las IIEE implica que el equipo directivo de la IE, con apoyo de la UGEL - CUSCO, desarrolle una jornada de inducción al personal contratado, con el fin de socializar y brindar orientaciones de gestión, los objetivos de la IE y las tareas asignadas a su cargo.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Podrán participar en el concurso público, los profesionales y/o técnicos que cumplen los Requisitos establecidos en los perfiles adjuntos.

b) Documentos obligatorios a presentar de manera presencial:

Deben adjuntar los documentos que muestra su perfil, en orden y resaltado según la Organización del Currículum Vitae. Y además considerar las siguientes recomendaciones:

- Solicitud dirigida al titular de la entidad en el FUT Institucional – debiendo ser descargado de la Pagina Institucional (firmado y foliado).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) - (firmado y foliado).
- Título profesional Universitario y/o Grado de bachiller y/o Título Profesional Técnico (según corresponda el perfil deseado)
- Declaraciones juradas según ANEXO que se adjunta. (firmado y foliado).
- Currículum Vitae, documentos ordenados cronológicamente, debidamente foliado y firmado por el postulante en cada hoja, debiendo tener el siguiente orden:
 - Formación académica (Título Profesional, Título Técnico, Bachiller o estudios superiores concluidos, de acuerdo al cargo que postula).
 - **Experiencia Laboral, debe de ser acreditado con resoluciones directorales, contratos y/o adendas CAS, locación de servicios, contrato, certificados y constancias todos ellos debidamente acreditados por sus boletas de pago y/o recibos por honorario como sustento.**
 - Maestría, diplomados, Especialización, Certificados de Capacitación, cursos y méritos.
 - Ficha RUC.
 - Suspensión de cuarta categoría.



ROTULAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEÑOR:
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA
APELLIDOS Y NOMBRES:.....
NOMBRE DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA:.....



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional
CUSCO

Gerencia Regional
de Educación
CUSCO

U.E. N° 312
UGEL
CUSCO



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

c) Condiciones para postular

- Ser mayor de edad.
- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes penales, policiales o judiciales.



d) REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Los interesados que deseen participar en el presente concurso público, deberán presentar los expedientes por mesa de partes de manera **PRESENCIAL** según corresponda en las Instalaciones de Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, en el siguiente horario (de 8:30am a 2:00pm) la solicitud de participación será mediante el formato FUT (**Formulario Único de Trámite**) y anexos de la presente convocatoria, la presentación del expediente únicamente se efectuará en las fechas establecidas en el cronograma del presente concurso, a la que se postula debiendo precisar la plaza referente.



IX. DE LA EVALUACION Y EL PUNTAJE ASIGNADO:

e) EVALUACIÓN CURRICULAR

• Recepción de documentos –

La recepción de documentos (Currículum Vitae) debe ser presentados de manera física y legible, del mismo modo los que ingresaran por mesa de partes debidamente foliado que deberá efectuarse necesariamente en la fecha y horarios establecidos.

El postulante es responsable de la información presentada en su Currículum Vitae remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UGEL - CUSCO, la misma que formará parte del expediente administrativo del postulante ganador.

El currículum vitae presentado deberá contener y conservar el siguiente orden:

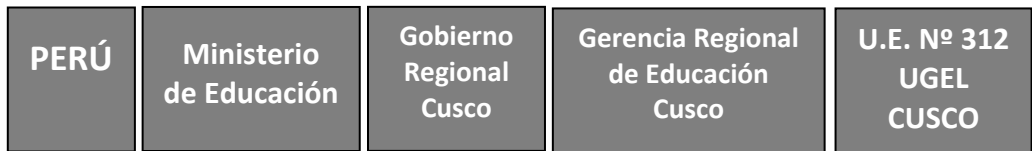
- Copia de documentos que acreditan la formación académica (título profesional, grado de bachiller, grado de magister o doctorado, de ser el caso).
- Copia de documentos que acrediten diplomados, programas de especialización y/o cursos; experiencia profesional, entre otros que consideren necesario.
- Anexos adjuntos.



X. DE LA EVALUACIÓN Y EL PUNTAJE ASIGNADO:

a. Evaluación curricular

En esta etapa el Comité de Selección verificará la información y documentación presentada por el postulante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, y precise al cargo que postula, caso contrario será depurado así mismo se califica el nivel de formación académica general alcanzado por el postulante, los conocimientos (conocimientos técnicos, cursos y programas de especialización) obtenidos durante los últimos cinco años, en relación a la información solicitada y los requisitos señalados en el perfil del puesto, para lo cual se asignará un puntaje de acuerdo a los factores y criterios para la evaluación del sustento curricular **señalados a en cada anexo acorde al perfil,**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, publicará en su portal institucional los resultados de la Evaluación Curricular, así como el día, lugar y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del concurso público de méritos para los postulantes declarados **“APTOS”**, según el cronograma establecido.

Una vez presentado el expediente no se permitirá la inclusión de ningún tipo de documentos en ninguna etapa del proceso.



b. De la Presentación de Reclamos:

Los reclamos serán presentados mediante la Oficina de Trámite documentario de la UGEL – CUSCO, de forma virtual, con las formalidades de Ley, en el FUT institucional, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de dicha convocatoria.

El pronunciamiento del Comité procederá únicamente sobre el Expediente presentado en la fase de la Convocatoria.



c. Entrevista personal

A esta etapa se evalúa los conceptos valorativos sobre evidencia y logros, integridad, conocimiento del puesto y cultura organizacional e Idoneidad y mayor compatibilidad con el perfil; calificara también la presentación del evaluado, el desenvolvimiento frente a situaciones formuladas, la cual accederán los postulantes **“APTOS”** en la calificación de requisitos generales y evaluación del Currículum Vitae, en estricto orden de mérito, conforme a los criterios establecidos en la norma técnica precedente RVM N° 043-2021-MINEDU.

Para el desarrollo de la entrevista, es obligatorio que el postulante porte y exhiba su respectivo Documento de Nacional de Identidad (DNI)



d. Elección de los postulantes ganadores y publicación de resultados finales

El comité de Selección elaborará el Cuadro de Méritos consignado solo aquellos postulantes que hayan superado satisfactoriamente todas las etapas del Concurso Público.

Dicho cuadro de méritos contemplará los resultados obtenidos en cada etapa el concurso y su puntaje ponderado.

El resultado final del Concurso Público de Méritos se publicará en la Página Web de la Institución, de acuerdo al cronograma establecido.



e. Del Puntaje y Peso de cada etapa del concurso Público de Méritos

ETAPA DEL CONCURSO	PESO	PUNTAJE MAXIMO
CV = Evaluación del Curriculum Vitae	60 %	100
ECA= Evaluación de Conocimientos y Aptitud (Eliminatoria) solo para Servicio Hospitalario	20 %	100
EPS= Evaluación Psicológica solo para Servicio Hospitalario	NO APLICA	NO APLICA
EP = Entrevista Personal	40%	100
PUNTAJE MAXIMO		100



PERÚ	Ministerio de Educación	Gobierno Regional Cusco	Gerencia Regional de Educación Cusco	U.E. N° 312 UGEL CUSCO
------	-------------------------	-------------------------	--------------------------------------	------------------------



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Los postulantes que hayan superado todas las etapas serán calificados según el puesto laboral al que postulan aplicándose la siguiente fórmula, solo para el perfil de Servicio Hospitalario:

$$\text{Puntaje Final} = \frac{(\text{CV} + \text{ECYA}) + (\text{EP})}{3}$$

Disposiciones Complementarias.

Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por la Comisión.

f. PUNTAJE FINAL

- Los postulantes que hayan superado todas las etapas serán calificados según el puesto laboral al que postulan.
- En los casos que corresponda, se asignarán las bonificaciones establecidas en la Ley N° 29973.
- General de la Persona con Discapacidad (15%).
- Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar (10%), según la etapa que determine la normativa, **“Artículo 61.- De los beneficios de los licenciados El personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado, al momento de licenciarse y por única vez, tiene los beneficios siguientes: 1. Bonificación de diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública. Para ello, la Presidencia del Consejo de Ministros adoptará las acciones correspondientes.”**

LA COMISIÓN

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local - Cusco
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN - CUSCO
Lic. Flora Rojas Pinedo
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN